

Proceso de Ascenso del Personal de la Salud 2026

FE DE ERRATAS

Mediante el presente se comunica que, en la publicación de la **RELACIÓN DE APTOS DEL PROCESO DE ASCENSO DEL PERSONAL DE LA SALUD 2026 DE LA UE N.º 0970 – REGIÓN TACNA – HOSPITAL DE APOYO HIPÓLITO UNANUE**, se ha advertido un **error material involuntario** respecto de dos (02) postulantes, conforme se detalla a continuación:

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido por el artículo 201° del Decreto Supremo N°006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “Los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; se procede a realizar la siguiente rectificación:

DICE:



COMISION DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA
0970 REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE

LISTADO DE APTOS Y NO APTOS DEL PROCESO DE ASCENSO, EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32513

RELACION DE APTOS

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	TIEMPO SERVICIO TOTAL	NIVEL INICIAL AL 31 DE JULIO 2024	NIVELES A SUBIR	NIVEL A ASCENDER	MOTIVACIÓN
22	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0970 REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	40106313	LIMA	CHACOLLA	ERIKA CECILIA	74	3	ENF-11	1	12	
23	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0970 REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	00792331	LIMACHE	VARGAS	MARITZA GIOVANNA	73	2	ENF-11	1	12	

DEBE DECIR:

RELACION DE NO APTOS

N.º	Pliego	UE	Documento	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Puntaje	Nivel inicial al 31/07/2024	Niveles a subir	Nivel a ascender	Resultado	Motivación
22	460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna	970 REGION TACNA HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	40106313	LIMA	CHACOLLA	ERIKA CECILIA	74	ENF-11	0	0	NO APTA	No cumple el literal b) del numeral 1 del artículo 5 del D.S. N.º 012-2026-SA, que establece que el personal de la salud nombrado que ascendió un nivel en un proceso de ascenso regular realizado por la Unidad Ejecutora, distinto al autorizado por el artículo 51 de la Ley N.º 32185, y que no cuenta con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, debe acreditar un tiempo global de servicios efectivamente prestado equivalente a diez (10) años de servicio o más al 31/07/2024, lo que permitirá ubicarse en un siguiente nivel remunerativo. Mediante Resolución Directoral N.º 436-2015-URRHH, a partir del 03 de AGOSTO de 2015, la servidora SE NOMBRA, ascendió del Nivel 10 al Nivel 11 desde el 01/08/2022. Califica como NO APTA.
23	460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna	970 REGION TACNA HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	DNI	0792331	LIMACHE	VARGAS	MARITZA GIOVANNA	73	ENF-11	0	0	NO APTA	No cumple el literal b) del numeral 1 del artículo 5 del D.S. N.º 012-2026-SA, que establece que el personal de la salud nombrado que ascendió un nivel en un proceso de ascenso regular realizado por la Unidad Ejecutora, distinto al autorizado por el artículo 51 de la Ley N.º 32185, y que no cuenta con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, debe acreditar un tiempo global de servicios efectivamente prestado equivalente a diez (10) años de servicio o más al 31/07/2024, lo que permitirá ubicarse en un siguiente nivel remunerativo. Mediante Resolución Directoral N.º 436-2015-URRHH, a partir del 03 de AGOSTO de 2015, la servidora SE NOMBRA, ascendió del Nivel 10 al Nivel 11 desde el 01/05/2022. Califica como NO APTA.

Tacna, 16 de setiembre del 2026

COMISIÓN DE PROCESO DE ASCENSO
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA